



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 26 de marzo de 2021

OFICIO N° 01706-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST

Señor

LUIS ALVA ODRÍA

Gerente General

Instituto Superior Tecnológico Privado Sergio Bernales García E.I.R.L.

Prolongación Benavides s/n, San Vicente

Cañete

Asunto: Aplicación del silencio administrativo positivo

Referencia: Oficio N°068-2020
Expedientes N°s **0156258-2019** y 0051987-2020-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que esta Dirección ha recibido el Oficio N°068-2020, presentado el 30 de diciembre de 2020, por medio del cual solicita la aplicación del Silencio Administrativo Positivo respecto a la solicitud de licenciamiento del IES Privado "Sergio Bernales García" tramitado mediante expediente N° 00156258-2019-MINEDU.

Al respecto, mediante Oficio N° 0035-2019-DG/IESP-SBG presentado el 1 de agosto de 2019, el señor Luis Alva Odría en calidad de Representante Legal del Instituto Superior Tecnológico Privado Sergio Bernales García E.I.R.L., solicitó el licenciamiento como Instituto de Educación Superior (IES) Privado "Sergio Bernales García", incluyendo dos (2) programas de estudios y un único local ubicado en Prolongación Benavides s/n, distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima; en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento.

Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 30512¹, el procedimiento de licenciamiento no debe tener una duración mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, siendo que transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo positivo.

En ese sentido, en concordancia con el párrafo precedente y el artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General², habiendo transcurrido más de noventa (90) días del plazo del procedimiento de licenciamiento, corresponde informarle que ha operado el silencio administrativo positivo respecto a su solicitud de licenciamiento del IES Privado "Sergio Bernales García" encontrándose licenciado desde el 06 de marzo de 2020; por un periodo de cinco (5) años renovables, incluyendo al señor Jorge Emilio Ricardo Yaya Lévano, identificado con DNI N° 15352459, como Director General del Instituto de Educación Superior Privado "Sergio Bernales García", y sus dos (2) programas de

¹ Artículo vigente, a la fecha de presentación de la solicitud de licenciamiento. Actualmente modificado, por el Decreto de Urgencia N° 017-2020

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

"Artículo 36.- Aprobación de petición mediante el silencio positivo

36.1 En los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo, la petición del administrado se considera aprobada si, vencido el plazo establecido o máximo para pronunciarse, la entidad no hubiera notificado el pronunciamiento correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que lo requiera.

36.2 Lo dispuesto en el presente artículo no enerva la obligación de la entidad de realizar la fiscalización posterior de los documentos, declaraciones e información presentados por el administrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34."

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0156258

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B27165**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



estudios y un (1) local, en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN	TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS	LOCAL
1	Farmacia Técnica	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	120	2800	L01
2	Enfermería Técnica	Profesional Técnico	Presencial	6 (seis) períodos académicos	120	2784	L01

LOCALES

LOCAL	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
L01 Sede Principal	San Vicente	Cañete	Lima	Prolongación Benavides S/N

Finalmente es preciso señalar que, la aprobación por silencio administrativo positivo no afecta las facultades de supervisión y fiscalización³ a cargo de esta Dirección, respecto al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,

MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA

Director de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Adjunto: Informe N° 010-2021-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-AJAF

³ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU Artículo 160.- Funciones de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

(...)

f) Supervisar y fiscalizar a las instituciones de educación superior tecnológica y artística

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0156258

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B27165**

